



MALLAMA (PIEDRANCHA)
RESOLUCIÓN No. 03 del 11 de febrero de 2022



A CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA (PIEDRANCHA) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

El numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen que los Registradores Municipales y Distritales nombrarán los Jurados de votación.

El artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de votación". Para la integración de los Jurados de votación será así:

Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Cívico Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación administrativa de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de personas; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación administrativa en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de personas que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

El artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos no podrán ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las partes de las causas civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al registrador.

El artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 163 de 1994 establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación ni ser miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

El artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de votación se surte por la expresa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la fecha de la elección."

MALLAMA (PIEDRANCHA)
RESOLUCIÓN No. 03 del 11 de febrero de 2022

CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA (PIEDRANCHA) PARA ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

O PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MALLAMA (PIEDRANCHA) para las elecciones del CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: BARRIO SANTIAGO

MARCO ANTONIO SANTANDER ARCINIEGAS	27,090,178	MONICA ESTELA ROSERO CALDERON Remanente
MARTHA JOSEFINA REALPE MARCILLO Remanente	27,332,860	DORA DEL CARMEN CARLOSAMA LOPEZ Remanente
JAIRO HERNANDO LOPEZ TREJO Remanente	27,401,429	BERTHA DEL SOCORRO MESIAS IBARRA Remanente
2 BYRON EDUARDO OLIVA GUERRERO Presidente	5,292,194	MARTIN RAUL PORTILLA CHAMORRO Vicepresid.
WILLAN ARBEY RODRIGUEZ CHUNATA Vocal	87,550,688	ALFREDO HERNANDO IBARRA PALADINES Vocal
ADRIANA DEL CARMEN ROJAS SALAZAR Vocal	52,486,500	DORIS AMPARO ROSERO TOVAR Vocal
6 ERWIN ANTONIO DELGADO ARAUJO Presidente	1,086,894,342	DORALY DEL CARMEN MORENO PASCUMAL Vicepresid.
4 KAREN NATHALIA ALTAMIRAN MASINSOY Vocal	1,087,421,529	LUIS FELIPE SANTACRUZ MALIS Vocal
6 ANGIE VANESSA MORA NARVAEZ Vocal	27,333,249	RUTH NOHEMI CABRERA ROSERO Vocal
4 ELCY LORENA CASTRO RIVERA Presidente	1,086,896,690	BELEN JAKELINE PANTOJA REALPE Vicepresid.
JOSE ANTONIO GUERRERO GARCIA Vocal	1,086,894,889	SADY JAMIR LOPEZ ORBES Vocal
3 JUAN FERNANDO PORTILLA MELO Vocal	1,004,592,828	INGRITH MELISA DIAZ ARAUJO Vocal
MARGOTH CONSUELO PORTILLA CHAMORRO	1,085,258,325	CLAUDIA MERCEDES SALAZAR LASSO Vicepresid.
AMPARO DEL SOCORRO MORA Vocal	1,085,345,011	DAREN LICETH VELASQUEZ PORTILLA Vocal
EDGAR OLIMPO SANTANDER YAGUAPAZ Vocal	1,144,198,437	LUIS ALEJANDRO ALVARADO ORBES Vocal
JENNER DANY ESCOBAR NARVAEZ Presidente	87,067,228	JOSE HERNAN ROSERO OLIVA Vicepresid.
SANDRA PATRICIA ERAZO Vocal	27,332,947	FLOR ELISA RODRIGUEZ GUSTINEZ Vocal
7 WILVER CAMILO ALTAMIRAN MONTENEGRO Vocal	1,006,207,957	LISETH HIDALICK MORIANO MORENO Vocal
9 YORELLY KATHERINE GOMEZ PORTILLA Presidente	1,086,894,813	DANECZA YULEY RODRIGUEZ Vicepresid.
MARIA DOLORES RIASCOS Vocal	1,086,895,160	LUZ ADRIANA LENIS SALAZAR Vocal
4 ANDRES FELIPE ARELLANO ROSERO Vocal	1,006,016,525	JUAN CAMILO OLIVA CASANOVA Vocal
BETTY YOLANDA CHAMORRO CORDOBA Presidente	36,997,705	JUSTINA ESCOBAR GUERRERO Vicepresid.
8 RONALD GIOVANNY DIAZ LOPEZ Vocal	1,086,895,060	CARLOS GERMAN CEBALLOS REALPE Vocal
JESUS EDUARDO LOPEZ SILVA Vocal	1,086,896,239	DIANA MARIYELY ENRIQUEZ REALPE Vocal
7 FERNANDA NATALIA CUASPUD NARVAEZ Presidente	98,357,042	WILLIAM IVAN ROSERO USAMA Vicepresid.



MALLAMA (PIEDRANCHA)
RESOLUCIÓN No. 03 del 11 de febrero de 2022



LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA (PIEDRANCHA) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,460	DANIEL FELIPE LOPEZ NAVARRETE Vocal	59,814,021	JACQUELINE MERCEDES MELO REVELO Vocal
7	JIRALDO EFREN VALLEJOS Vocal	1,086,897,018	YEISON ALEJANDRO NASTACUAS PASCUMAL Vocal
1	OSCAR FERNEY CUASQUEN CARDENAS Presidente	27,332,849	NANCY MARIA DEL CARMEN ANDRADE GUERRERO
1,809	JAIR ANDRES MORENO MALIZ Vocal	27,332,830	DORA LILIA VELASCO BELALCAZAR Vocal
1,569	YEIMY XIOMARA MORA DORADO Vocal	1,086,895,730	DECNIS MARIBEL BASTIDAS GUERRERO Vocal

9 Puesto: 01 - CHAMBU

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

3	DORIS RUBY PRADO LIMA Remanente	87,710,592	CARLOS SILVIO MARCILLO MARTINEZ Remanente
1	ANA LUISA BACCA ARCINIEGAS Presidente	1,088,651,459	LORENA LISANA REINA LUNA Vicepresid.
1,689	ANGIE NATHALY CUASTUMAL MORA Vocal	1,086,896,951	JULIANA LICETH LOPEZ ESCOBAR Vocal
1,071	FERNANDO JOSE CUESTAS CEBALLOS Vocal	1,087,422,965	NORBAY HERNANDO SUAREZ NOGUERA Vocal
1,573	ALEJANDRO CAMILO BENAVIDES VILLOTA Presidente	98,342,403	ANGEL MARIA ESTRADA MARTINEZ Vicepresid.
1,976	JOHANA GUADALUPE NOGUERA TIMANA Vocal	98,139,046	WILLIAM ALEXANDER NAVARRETE VALLEJOS Vocal
1,404	MARIA CONCEPCION SALAZAR MARTINEZ Vocal	1,004,592,487	ANDERSON YORLEY SANTANDER RODRIGUEZ Vocal

9 Puesto: 05 - CHUCUNES

Dirección: CENTRO EDUCATIVO CHUCUNES

7	JOSE JAVIER OLIVA JURADO Remanente	27,400,651	LILIANA RIVERA Remanente
2	PASTORA ISABEL LOPEZ CALVACHE Presidente	1,086,895,245	MARIA DEL ROSARIO GESAMA MADROÑERO
8	ANA NEREIDA NOGUERA BASTIDAS Vocal	59,385,047	FANNY DEL ROSARIO ERAZO BENAVIDES Vocal
1,397	NETHY FERNANDA PANTOJA NOGUERA Vocal	27,400,313	PASTORA DEL ROSARIO RIVERA BURBANO Vocal
	LUIS RAMIRO ROSERO Presidente	39,700,793	MARIA CLEOTILDE ZUÑIGA NOGUERA Vicepresid.
9	CONSUELO ADRIANA CASANOVA Vocal	27,400,220	AMPARO DEL SOCORRO NOGUERA ROSERO Vocal
7	RUTH CAGUASANGO JURADO Vocal	1,089,288,478	MIRTHA ALEJANDRA JURADO OLIVA Vocal

9 Puesto: 09 - EL GUABO

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

1	MAGOLA DEL CARMEN MORA ROSERO Remanente	27,332,791	RUBY STELLA GALARRAGA GARCIA Remanente
9	GERMAN RIGOBERTO CUASTUMAL PATIÑO Presidente	36,932,037	OLGA JANETH LOPEZ ENRIQUEZ Vicepresid.
1,714	ELENA DAYANNY ROSERO GALARRAGA Vocal	13,013,676	FELIX ENRIQUE POSSO VERA Vocal
1,772	JUAN CAMILO VERA BARCENAS Vocal	1,086,897,020	TANIA FERNANDA LOPEZ ESCOBAR Vocal
3	NANCY DEL SOCORRO ROMO GOYES Presidente	27,339,551	AMPARO MARIBEL LOPEZ BURBANO Vicepresid.
1	YAQUELINE ROCIO SANTACRUZ PORTILLO Vocal	27,339,546	ALBA MYRIAN SANTACRUZ ENRIQUEZ Vocal
4	RUFINA MARLENY SANTACRUZ PASQUEL Vocal	1,004,770,662	YESICA DURLEY TOBAR VARGAS Vocal

9 Puesto: 13 - LA OSCURANA

Dirección: SALON COMUNAL



MALLAMA (PIEDRANCHA)
RESOLUCIÓN No. 03 del 11 de febrero de 2022



CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA (PIEDRANCHA) PARA ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

0 ANDREA ELIZABETH MOLINA RODRIGUEZ Remanente

SANDRA MARIBEL PINCHAO TOBAR Presidente	1,016,009,050	ALVARO YECID ARAQUE GONZALEZ Vicepresid.
ERIS ENEIDA VELASQUEZ ANGULO Vocal	98,135,081	RICHARD EDISON CAICEDO BELALCAZAR Vocal
8 HERNANDO JAVIER ORBES TOBAR Vocal	1,004,592,720	JULIANA ESTEFANIA SANTANDER ARAUJO Vocal

uesto: 17 - PUERAN

Dirección: CENTRO EDUCATIVO

LILIAN ASTRID IZQUIERDO CALVACHE Remanente

ANA MAGALI JURADO SALAZAR Presidente	59,821,194	YENNY DEL CARMEN MORENO NARVAEZ Vicepresid.
3 SANTOS VIVIANA HERRERA CHINCHAY Vocal	27,400,716	MARIA DE LOS ANGELES ROSERO MORALES Vocal
1 LEIDY ALEJANDRA CASTRO Vocal	1,089,295,974	YULISSA FERNANDA MOREANO REALPE Vocal

uesto: 21 - PUSPUED

7 MARTHA ISABEL CARLOSAMA AZA Remanente

5 ANGIE KATHERINNE ARAUJO TREJO Presidente	5,291,973	HERNAN GONZALO LOPEZ SILVA Vicepresid.
GLADYS ELIZABETH MORENO NARVAEZ Vocal	1,086,896,465	DAYANA ALEJANDRA TREJO VERA Vocal
8 YANIRA ALEXANDRA CARLOSAMA LOPEZ Vocal	5,292,948	BAYARDO JOSE NASTACUAS PAI Vocal

uesto: 25 - PUSUSQUER

Dirección: VEREDA PUSUSQUER

VISITACION ELIZABETH MOLINA SOLARTE Remanente	27,347,591	MELVA CECILIA ERAZO NARVAEZ Remanente
ESPERANZA DEL CARMEN MOLINA SOLARTE	5,295,568	JOSE PEREGRINO LOPEZ Vicepresid.
MARIBEL YINA ALVAREZ RIASCOS Vocal	1,086,894,247	SANDRA DEL CARMEN ESCOBAR VERA Vocal
2 DIANA ALEXANDRA LOPEZ RODRIGUEZ Vocal	59,817,469	DORA RAQUEL GUERRERO ALVAREZ Vocal
DIEGO MAURICIO MELO ALMEIDA Presidente	5,292,105	PEDRO ALBERTO SILVA ALVAREZ Vicepresid.
MARIA DEL SOCORRO ALVARADO ERAZO Vocal	5,295,583	MARCOS TULIO PANTOJA ARTEAGA Vocal
1 LINDA CAROLINA JURADO MELO Vocal	1,004,592,890	SANDRA ELIZABETH ERAZO ROSERO Vocal

uesto: 29 - SAN MIGUEL

Dirección: I. E. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

DORA LILIA JURADO ROSERO Remanente	1,004,592,522	ZULLY VANESSA MESIAS RODRIGUEZ Remanente
EVER ANTONIO CHAMORRO JURADO Presidente	5,292,416	FRANCISCO ADALBERTO GUERRERO TAIMAL
4 CHRISTIAN FERNANDO LOPEZ CUASTUMAL Vocal	27,400,441	TERESA DE JESUS JURADO SALAZAR Vocal
RUBIA EULALIA LOPEZ DIAZ Vocal	1,004,592,392	ANA CECILIA CALPA GUERRERO Vocal
HECTOR LAUREANO MITIS PERENGUEZ Presidente	87,550,448	JORGE ELIECER GARRIDO HERIRA Vicepresid.
AURA DEL SOCORRO VELASQUEZ LOPEZ Vocal	98,073,151	JOSE VIRGILIO HUERTAS CHAVES Vocal
LYNDA ANA JURADO CORTEZ Vocal	1,089,294,110	CARLOS ORLANDO MARTINEZ BELALCAZAR Vocal



MALLAMA (PIEDRANCHA)
RESOLUCIÓN No. 03 del 11 de febrero de 2022



LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA (PIEDRANCHA) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

dos de votación nombrados: 151

.O SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022 y actuarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formularios de votación y formularios de control de votación.

.O TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones previstas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 75 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

.O CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

.O QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MALLAMA (PIEDRANCHA) con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

TREJO RUALES WILSON ALFREDO
REGISTRADOR DE MALLAMA
(PIEDRANCHA)
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL